



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 009-2024-UNAH

Huanta, 10 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio Transcriptorio N° 001-2024-UNAH-SEGE-HTA, de fecha 5 de enero de 2024; el Informe N° 002-2023-UNAH/P.CO/OCII, de fecha 9 de enero de 2024; el Proveído S/N de fecha 9 de enero de 2024; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutivo que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, conforme lo establece el Artículo 43° y 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, es el órgano de asesoría responsable de proponer, formular e implementar estrategias y lineamientos de la comunicación, difusión, posicionamiento institucional, protocolo y relaciones públicas de la Universidad y de organizar el protocolo institucional para las actividades académicas y no académicas, cumpliendo la normativa establecida y el uso adecuado de símbolos y distintivos de la identidad institucional, a fin de proyectar el prestigio y la buena imagen institucional ante la sociedad. Y dentro de sus funciones se advierte planificar y conducir los procesos protocolares en los que participan las autoridades universitarias y la comunidad Universitaria en general;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 009-2024-UNAH

Huanta, 10 de enero de 2024

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, publica en el Diario Oficial el Peruano el **19 de abril de 2017**, se resolvió OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

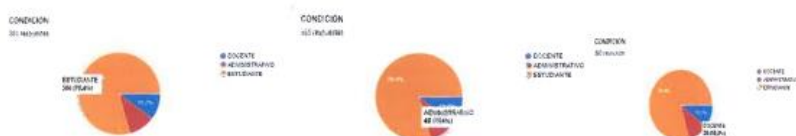
Que, mediante el Oficio Transcriptorio N° 001-2024-UNAH-SEGE-HTA, de fecha 5 de enero de 2024, el Secretario General remite al Responsable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional así como al Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, el acuerdo arribado por los miembros de la Comisión Organizadora, quienes en sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2024, acordaron que los responsables de las oficinas mencionadas cumplan con realizar una encuesta virtual, donde se fije la fecha para las celebraciones del Aniversario institucional, encuesta donde participen las Autoridades, docentes, estudiantes y personal no docente. Proponiendo las siguientes fechas:

1. 19 de abril (Día del primer licenciamiento)
2. 09 de junio (Día de la inauguración de la primera infraestructura de la UNAH)
3. 22 de junio (Día de la Gratuidad de la Educación)
4. 01 de agosto (Día del primer día de clases en la UNAH)

Que, a través del Informe N° 002-2023-UNAH/P.CO/OCII, de fecha 9 de enero de 2024, los encomendados, remiten a la Presidencia de la Comisión Organizadora el resultado de la Encuesta sobre el Aniversario Institucional, conforme al detalle siguiente:

LOGROS:

Se logró la participación de 383 miembros de la comunidad universitaria en la Encuesta Virtual de acuerdo con el detalle siguiente:



Estudiantes: 304 (79.4%)

Administrativos: 40 (10.4%)

Docentes: 39 (10.2 %)

RESULTADOS:

¿Considera usted que el aniversario institucional de la UNAH debe celebrarse el?

383 respuestas





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 009-2024-UNAH

Huanta, 10 de enero de 2024

Resumen:

- 19 de abril (Día del primer licenciamiento) 39,7% - 152 votos
- 09 de junio (Día de la Inauguración de la Infraestructura) 26,6% - 102 votos
- 22 de junio (Día de la Gratuidad de la Educación) 18,3 % - 70 votos
- 01 de agosto (Día del primer día de clases en la UNAH) 15,4 % - 59 votos

Que, a través del Proveído S/N de fecha 10 de enero de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la institucionalización del “**Aniversario Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta**”, el 19 de abril de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la ejecución de los actos administrativos necesarios para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Facultad de Ingeniería y Gestión
Responsables de las Direcciones de las Escuelas Profesionales (3)
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Unidad de tecnologías de Información
Transparencia
Interesados
Archivo (02)